



**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR
TRASLADO PARA LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA**

Traslado No. 014

Fecha: 06 de FEBRERO de
2017

RADICADO	ACCIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	VENCIMIENTO DEL TRASLADO
20001 33 33 006 2016-00280-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MAGALIS DOLORES CASTILLA OROZCO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	17/MARZO/2017

CONSTANCIA: Hoy, SEIS (06) de FEBRERO de dos mil diecisiete (2017) se publica la presente lista en la página web de la Rama Judicial. El traslado para la contestación de la demanda correrá por el término de treinta (30) días en virtud del artículo 172 del CPACA.

EMILCE QUINTANA RINCON
SECRETARIA